



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 028

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.185.597, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente de la Universidad desde el 8 de marzo de 2010, actualmente desempeña el cargo de Docente Tiempo Completo Categoría Asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación.

Que mediante oficio calendado 1 de febrero del presente año, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos, la profesora **SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA**, con visto bueno del Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, solicita el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 2 de febrero del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la profesora **SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA**, tiene pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días calendario del periodo 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.185.597, el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 2 al 11 de febrero de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, la funcionaria deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

01 FEB 2022

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		1-2-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH		1-2-2022
Aprobó	Eusebio A. Rangel Roa	jefe División de Recursos Humanos		0004-89 2022-2--1

